

## ACTA DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

### LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO, COBERTURA AÑO 2026

En Concepción, con fecha viernes 05 de diciembre de 2025, siendo las 18:00 hrs en dependencias de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, ubicada en Aníbal Pinto N°442 segundo piso y una vez terminada la etapa de revisión de antecedentes de las diez unidades ejecutoras que ingresaron propuestas, la comisión evaluadora designada mediante Resolución Exenta N° 1523 de fecha 04 de diciembre de 2025 de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, con objeto de proceder a la dictación del acta de admisibilidad de las propuestas recibidas en el marco del llamado a concurso público del programa de inversión en la comunidad para la Región del Biobío, Cobertura año 2026, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1450 de fecha 21 de noviembre de 2025.

Se analizaron las propuestas de las siguientes instituciones:

1. Fundación UNIEM, Rut.: 65.088.782-4
2. Corporación de Desarrollo Trascender, Rut.: 75.958.970-K
3. ONG CORDECO, Rut.: 65.048.054-6
4. ONG Renace Lota, Rut.: 65.048.054-6
5. FUNDACIÓN APAC, Rut.: 65.143.108-5
6. Corporación Forjadores del Futuro, Rut.: 65.100.743-7
7. ONG CAMINO AL PORVENIR, Rut.: 65.173.759-1
8. ONG Almendral Semilla de Desarrollo, Rut.: 65.048.054-6
9. ONG Fe de Arauco, Rut.: 60.065.858-2
10. ONG BARUC, Rut: 65.049.268-4

Efectuada la revisión de los antecedentes acompañados por los postulantes mencionados y de conformidad a lo establecido en las bases del concurso, la comisión declara **ADMISIBLE** la propuesta presentada por la unidad ejecutora Corporación de Desarrollo Trascender, Rut.: 75.958.970-K, ONG CORDECO, Rut.: 65.048.054-6, ONG Renace Lota, Rut.: 65.048.054-6, Corporación Forjadores del Futuro, Rut.: 65.100.743-7 y en el mismo acto declara **ADMISIBLE SUJETA A SUBSANAR OBSERVACIONES** la propuesta de la institución Fundación UNIEM, Rut.: 65.088.782-4, que deberá subsanar de acuerdo al punto 5.3 de las bases, el cual exige que la documentación legal, debe presentarse en original o en copias autorizada ante notario, cuyas fecha de autorización no exceda los 60 días corridos desde la publicación del concurso. Los documentos son: Acta de sesión extraordinaria en la cual se elige el directorio, constitución de la institución o instrumento que acredite su creación. Además, deberá acompañar certificado de cumplimiento de obligaciones labores y previsiones, de acuerdo al mismo punto de las bases. Se le comunicará mediante correo electrónico por parte de la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, otorgando plazo de hasta 01 día desde notificados, para remitir su respuesta por el mismo medio, fecha y horario después del cual sesionará nuevamente la comisión para la nueva revisión de antecedentes.

La comisión declara **INADMISIBLE** las propuestas de la FUNDACIÓN APAC, Rut.: 65.143.108-5 por no ingresar dentro de sus antecedentes documentación que acredite contar con experiencia acreditable del proponente, como se solicita en el punto 5.2 letra c) de las bases del concurso. ONG CAMINO AL PORVENIR, Rut.: 65.173.759-1 por no ingresar dentro de sus antecedentes documentación que acredite contar con experiencia acreditabile del proponente, como se solicita

en el punto 5.2 letra c) de las bases del concurso. Se hace presente que de acuerdo al punto 8 de las bases del concurso, la admisibilidad exige el cumplimiento de lo indicado en el punto 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de las mismas exceptuándose solo la omisión de los documentos requeridos en el punto 5.3 de las bases, los cuales pueden ser subsanados por el proponente.

Asimismo, la comisión evaluadora declara **INADMISIBLE** las propuestas de ONG Fe de Arauco, Rut.: 60.065.858-2, debido a que el título profesional del coordinador del proyecto, no pertenece a carreras de áreas financieras, administrativas o sociales, de acuerdo a lo exigido en el punto 5.4 de las bases del concurso. ONG Almendral Semilla de Desarrollo, Rut.: 65.048.054-6, debido a que el título profesional del coordinador del proyecto, no pertenece a carreras de áreas financieras, administrativas o sociales, de acuerdo a lo exigido en el punto 5.4 de las bases del concurso. La admisibilidad exige el cumplimiento de lo indicado en el punto 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de las mismas exceptuándose solo la omisión de los documentos requeridos en el punto 5.3 de las bases, los cuales pueden ser subsanados por el proponente. Que, "Las titulaciones de Ingeniero Civil en Industrias Forestales e Ingeniero de Ejecución en Electrónica no se encuadran dentro de las áreas financiera, administrativa o social exigidas por las bases, por cuanto corresponden a disciplinas de carácter eminentemente técnico y tecnológico. Su formación profesional se orienta principalmente a la ingeniería aplicada, los procesos productivos, el diseño y operación de sistemas industriales o electrónicos, y la resolución de problemas vinculados a ciencias físicomatemáticas. En consecuencia, no comprenden contenidos propios de la administración pública o privada, las ciencias sociales, la gestión financiera ni el análisis económico, que constituyen el núcleo competencial requerido para el desempeño del cargo concursado."

Finalmente, la comisión evaluadora declara que la propuesta de ONG BARUC, Rut: 65.049.268-4, no fue sujeta al análisis de admisibilidad por ingresar la documentación fuera de plazo establecido en el cronograma del concurso, según lo establecido en el punto 2.2 de las bases. Que, la propuesta presentada por dicha ONG fue recepcionada con posterioridad al plazo fatal establecido en las bases del concurso, el cual vencía el día 04 de noviembre a las 13:00hrs. Conforme al principio de igualdad entre los oferentes, al deber de sujeción estricta a las bases, la ADMINISTRACIÓN se encuentra impedida de admitir ofertas extemporáneas por vulnerar la igualdad y afectar la transparencia del proceso, no siendo jurídicamente procedente recibir, evaluar, ni considerar dicha propuesta.



ELIZABETH LEITON HINOJOSA  
COORDINADORA UNIDAD DE GESTIÓN  
FINANCIERA  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN  
DEL BIOBÍO



NATALIA GARAY GARCÍA  
COORDINADORA DPTO JURÍDICO  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN  
DEL BIOBÍO



VANESSA ARRIAGADA VALENZUELA  
COORDINADORA UNIDAD DE ADQUISICIONES  
Y ACTIVO FIJO  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN